



1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Fortalecimiento del servicio de implementación del sistema de gestión en las estrategias comunicacionales de El Retiro. ✓

2. **CÓDIGO DE VIABILIZACION:** 2024056070004 ✓

RUBRO: 2.3.2.02.02.008.450203411- 4118 Servicio de implementación sistemas de gestión (comunicaciones). FONDO 153 ✓

CDP: 714 de abril 2025 ✓

DESTINACIÓN DEL GASTO: Recursos Propios ✓

VALOR: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$68,000,000). ✓

PLAZO: A partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre del de 2025. ✓

OBJETO: Prestación de servicios para la producción, emisión y transmisión radial de programas institucionales para la oportuna difusión de los proyectos, eventos y oferta institucional de la alcaldía de El Retiro.

3. ASPECTOS GENERALES

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

4. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3 define el contrato de prestación de servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del



contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

(...)

"Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyos objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la Gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándoles o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (...)

e) Los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"... Se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por entidades estatales pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas

profesionales o con conocimientos especializados." (...)

Lo anterior contempla que no solo aplica en los contratos de prestación de servicios que sean profesionales o especializados, sino que esto también involucra cualquier otra actividad identificable e intangible que sea requerida por la entidad estatal y que implique el desempeño de un esfuerzo y actividad de apoyo, acompañamiento o soporte (técnico, operacional, logístico) según sea el caso que tienda a satisfacer en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad. Siendo así no recae solamente dentro del concepto lo profesional, es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto de simple apoyo a la gestión, unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas.



5. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

1	Información general	
2	Condiciones	
3	Objetos y servicios	
4	Características del Proveedor	
5	Condiciones del contrato	
6	Información presupuestal	
7	Ejecución del contrato	
8	Modificaciones del Contrato	
9	Actualización	

Identificación del contrato	
ID del contrato en SECDP	CO1_PCCNTR_4819661
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27/05/2023 9:26:23 AM
Número del contrato	CONTRATO-273-2023
Objeto del contrato	prestación de servicios para la producción, emisión y transmisión radial de programas institucionales para la oportuna difusión de los proyectos de la alcaldía de El Retiro
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	4/04/2023 12:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:00:00 PM
Tiempo adicionales en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Reversible	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	
Aprobado por: John Feedy Girano Ramirez	Fecha de aprobación: 26/03/2023 2:18:00 PM
Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por: ANDRES OCAMPO ALVAREZ	Fecha de aprobación: 26/03/2023 4:07:24 PM
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4819661_Firmado	
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4819661_En ejecución	

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Municipio de El Retiro
Proceso de Contratación	CONTRATO-273-2023
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	97.200.000 COP

Expuesto lo anterior, la consolidación de este contrato, facilitará para la Alcaldía Municipal el correcto funcionamiento de sus procesos internos y externos, dando respuesta oportunamente a las demandas propias de la comunidad, siempre en concordancia a lo planteado dentro del Plan de Desarrollo, como máxima herramienta para orientar el trabajo de los servidores públicos y los procesos institucionales enfocados en lograr resultados que permitan un mejoramiento de los niveles de calidad de vida y las diferentes dinámicas sociales y económicas del Municipio en general.

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101901	Inserción en radio



CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 82101901, 82101902, 82101903, 82101904, 82101908

6. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

El contrato a celebrarse implicaría una ganancia económica para la entidad municipal, toda vez que se contratará un servicio jurídico en pro de los intereses de la entidad municipal, no solo de los intereses económicos (que se generan en la jurisdicción) sino también de los intereses sociales y jurídicos que garanticen la oportuna respuesta a las distintas necesidades que se presenten.

7. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

En la actualidad, la Alcaldía de El Retiro cuenta con nueve secretarías y aproximadamente 30 direcciones. Sin embargo, la alta demanda diaria de solicitudes dirigidas a la Dirección de Comunicaciones ha hecho evidente la necesidad de fortalecer las capacidades del equipo de profesionales en comunicación social y periodismo. Por esta razón, se prevé la realización de dos contratos con objetos contractuales similares, que ayuden a satisfacer esta demanda y faciliten el fortalecimiento de la Dirección de Comunicaciones Corporativas. Estos contratos permitirán la entrega de productos oportunos y estratégicos a las diferentes dependencias, así como una difusión efectiva hacia la comunidad.

En el marco de los actuales desafíos democráticos y participativos, la Comunicación Pública se ha posicionado como una herramienta estratégica esencial para facilitar la movilización ciudadana y abordar las realidades territoriales. Bajo esta premisa, la comunicación se vuelve imprescindible dentro de las entidades públicas, permitiendo un contacto constante con la ciudadanía y facilitando la gobernabilidad a través de ejercicios de información, comunicación estratégica y rendición de cuentas. Estas acciones se enmarcan en el Plan de Desarrollo vigente (2024-2027), particularmente en la línea estratégica 4: Gobernanza para el desarrollo, Somos Todos; componente 1: Interacción Institucional, Política e Instrumental; y programa 1: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

En este contexto, resulta clave contar con el apoyo de medios de comunicación con amplia trayectoria e incidencia en el municipio, como lo es la emisora local objeto de este contrato. Esta emisora ha logrado posicionarse como un canal confiable, cercano y ampliamente escuchado por la comunidad de El Retiro, lo que la convierte en un aliado estratégico para garantizar la cobertura y efectividad de los mensajes institucionales. Su alcance permite que la información de interés público llegue oportunamente a diversos sectores de la



población, incluidos los corregimientos y veredas, fortaleciendo así los procesos de comunicación directa, la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.

La Administración Municipal en busca del cumplimiento de sus objetivos y lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal, debe realizar diferentes eventos y actividades Institucionales, de carácter público, para el cumplimiento de esto y de un adecuado manejo, se debe contar con el personal idóneo que cumpla con cada uno de estos propósitos.

El derecho a acceder a la información (artículo 20 de la Constitución Política), constituye un instrumento indispensable para el ejercicio del derecho político fundamental a participar en el control del poder político (artículo 40 de la Constitución Política), de lo cual depende la efectividad del principio de responsabilidad política, así como la materialización del principio de publicidad que rige la función administrativa.

8. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones específicas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de riesgo identificado, el futuro contratista debe acreditar las condiciones psicofísicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión: La emisora local, ampliamente escuchada en el municipio y larga experiencia en el sector, representa un aliado estratégico para fortalecer la comunicación institucional. Su cobertura y cercanía con la comunidad permiten una difusión efectiva y oportuna de los mensajes, facilitando la participación ciudadana y el acceso a la información pública.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Producción y emisión de programas radiales institucionales de 30 minutos por emisora local y redes sociales institucionales.	100	\$400.000	\$40.000.000
Emisión de cuñas radiales institucionales de 30 segundos. (180-186 cuñas al mes – 6 impactos al día)	1.470	\$13.000	\$19.110.000
Lectura de avisos y convocatorias institucionales en vivo.	767	\$8.000	\$6.136.000
Emisión de eventos especiales de la alcaldía de El Retiro. VALOR HORA	5 Horas	\$550.800	\$2.754.000
TOTAL			\$68.000.000



9. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los estudios previos.

El Retiro, Antioquia, abril de 2025

JULIANA CASTAÑO ZULUAGA

Directora Oficina de Comunicaciones Corporativas

ELABORÓ: Esteban Orozco Viana **e.o.v**

REVISÓ: Alba Lucía Londoño - Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico

FECHA: abril de 2025



FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

OBJETO:	Prestación de servicios para la producción, emisión y transmisión radial de programas institucionales para la oportuna difusión de los proyectos, eventos y oferta institucional de la alcaldía de El Retiro.
ALCANCE CONTRACTUAL	El contratista deberá producir y emitir contenidos radiales que difundan de manera oportuna y estratégica la gestión de la Alcaldía de El Retiro, en articulación con la Dirección de Comunicaciones, fortaleciendo la participación ciudadana y la transparencia institucional, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, línea estratégica 4: Gobernanza para el desarrollo, Somos Todos.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA	N/A
EXPERIENCIA REQUERIDA:	Desarrollo de actividades similares al objeto a contratar en el sector, no inferior a doce (12) meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$68,000,000). El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Retiro
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Gestión y Desarrollo Estratégico, en cabeza de un funcionario delegado.
ORDENADOR DEL GASTO:	ALBA LUCÍA LONDOÑO VALENCIA , Secretaria de Gestión y Desarrollo Estratégico
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	82101901, 82101902, 82101903, 82101904, 82101908

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las reglamentadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración municipal



contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal.

Estas acciones se enmarcan en el Plan de Desarrollo vigente (2024-2027), particularmente en la línea estratégica 4: Gobernanza para el desarrollo, Somos Todos; componente 1: Interacción Institucional, Política e Instrumental; y programa 1: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

En este contexto, resulta clave contar con el apoyo de medios de comunicación con amplia trayectoria e incidencia en el municipio, como lo es la emisora local objeto de este contrato. Esta emisora ha logrado posicionarse como un canal confiable, cercano y ampliamente escuchado por la comunidad de El Retiro, lo que la convierte en un aliado estratégico para garantizar la cobertura y efectividad de los mensajes institucionales. Su alcance permite que la información de interés público llegue oportunamente a diversos sectores de la población, incluidos los corregimientos y veredas, fortaleciendo así los procesos de comunicación directa, la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Es así que lo que se busca es contar con el acompañamiento y asesoría abogado especialista en contratación que asesore y acompañe a la entidad garantizando seguridad jurídica en cada una de las etapas contractuales.



ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista deberá producir y emitir contenidos radiales que difundan de manera oportuna y estratégica la gestión de la Alcaldía de El Retiro, en articulación con la Dirección de Comunicaciones, fortaleciendo la participación ciudadana y la transparencia institucional, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, línea estratégica 4: Gobernanza para el desarrollo, Somos Todos

Especificaciones técnicas:

- Producción de contenidos: Cuñas, cápsulas y programas radiales sobre temas institucionales, con lenguaje claro y cercano.
- Frecuencia: Mínimo 5 cuñas diarias y 1 programa semanal.
- Cobertura: Señal con alcance local y rural dentro del municipio.
- Coordinación: Trabajo articulado con la Dirección de Comunicaciones.
- Evidencias: Registro de emisiones y entrega mensual de audios e informes.
- Calidad técnica: Audios profesionales, con buena edición y locución.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Municipio.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el Municipio requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo con las bases de



ESTUDIOS PREVIOS

cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. PARÁGRAFO: Obligación postcontractual. Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar al Municipio el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a el Municipio de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces.

12. Cuando el Municipio requiera para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a través de los aplicativos o herramientas para el desarrollo del objeto contractual se requiera entregar al contratista equipos, herramientas, computador, u otros bienes de uso exclusivo de la Entidad, el contratista al terminar el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a el Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Producción y emisión de programas radiales institucionales de 30 minutos por emisora local y redes sociales institucionales.	100	\$400.000	\$40.000.000
Emisión de cuñas radiales institucionales de 30 segundos. (180-186 cuñas al mes – 6 impactos al día)	1.470	\$13.000	\$19.110.000
Lectura de avisos y convocatorias institucionales en vivo.	767	\$8.000	\$6.136.000
Emisión de eventos especiales de la alcaldía de El Retiro. VALOR HORA	5 Horas	\$550.800	\$2.754.000
TOTAL			\$68.000.000



OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ALCALDIA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
10. LA ALCALDIA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 10.1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 10.2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. 10.3. Realizar actividades de prevención y promoción. 10.4. Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.5. Permitir la participación del CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015. 10.7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 10.8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:



ESTUDIOS PREVIOS

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prórroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato y, en general cualquier modificación que se realice al contrato. Igualmente, procedimiento se deberá efectuar ante la compañía de seguros garante del contrato, cuando aplique.
14. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, de la Alcaldía, así como la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS: N/A

DISEÑOS Y CONSTRUCCION: N/A

2) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO



ESTUDIOS PREVIOS

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

4) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

El artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la*



ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas."

6) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	\$0
Sistema General de Regalías (SGR)	\$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	\$0
RECURSOS PROPIOS	\$ 68,000,000
RECURSOS DE CREDITO	\$0
TOTAL	\$68,000,000

RUBRO: 2.3.2.02.02.008.450203411 - 4118 Servicio de implementación sistemas de gestión (comunicaciones). FONDO 153

CDP: 714 de abril 2025

DESTINACIÓN DEL GASTO: Recursos Propios

VALOR: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$68,000,000).

PLAZO: A partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre del de 2025.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

7) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: Desarrollo de actividades similares al objeto a contratar en el sector, no inferior a doce (12) meses.

8) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		



ESTUDIOS PREVIOS

1		2		3		4		5	
General	Externo	General	Externo	General	Externo	Específico	Interno	Específico	Externo
Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Social o político		
<p>Quando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.</p>	<p>Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación</p>	<p>Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.</p>	<p>No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.</p>	<p>Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.</p>	<p>Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.</p>	<p>Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.</p>	<p>Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato</p>	<p>Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos</p>	<p>El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.</p>
3 Posible	4 Mayor	2 Improbable	4 Mayor	2 Improbable	2 Menor	2 Improbable	3 Moderado	2 Improbable	3 Moderado
8	5	3	3	3	3	3	3	6	6
Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
<p>Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario</p>	<p>Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.</p>	<p>Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.</p>	<p>Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada</p>	<p>Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.</p>					
1 Raro	3 Moderado	5 Posible	3 Moderado	1 Raro	2 Menor	1 Raro	2 Menor	2 Improbable	2 Menor
6	5	3	3	3	3	3	3	4	4
4	4	3	4	3	3	3	3	4	4
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista



ESTUDIOS PREVIOS

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
---	------------	---------	-----------	-------------	-----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	---------	---	---	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	---------	---	---	----	-------------

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo



6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

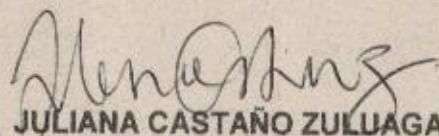
Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015**, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa**, en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.


10) PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:
SI ___ NO X

11) PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI X NO ___


JULIANA CASTAÑO ZULUAGA

Directora Oficina de Comunicaciones Corporativas

ELABORÓ: Esteban Orozco Viana

REVISÓ: Alba Lucía Londoño – Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico 

FECHA: abril de 2025



ALCALDIA DE
El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FICHA DE RADICACION

Pag. 1 de 1

07-Jan-2025 16:53:16

User:MMORENO

1. Información de Radicación:

Número de Viabilización : 986707
Número de Radicación: 2024905607031
Fecha de Radicación: 24/06/2024 16:07:10
Código Radicado Nacional: 2024056070004

2. Identificación de Proyecto:

Nombre Proyecto:

FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES EL RETIRO

3. Entidad Proponente del Proyecto:

Dependencia: 24 - SECRETARIA GESTION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
Persona Responsable: 71555954 - ARBELAEZ ARIAS CARLOS NOE
Cargo: TECNICO
Dirección: Cod Postal 05 : CRA 23 N° 23-28 BARRIO LA MACAR - EL RETIRO

4. Financiación:

MP Valor : 783.400.520.00

5. Actividades

Estrategia de comunicaciones --- Valor : 783,400,520.00

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.02.008.450203411 Nombre : 4118.Servicio de Implementación Sistemas de Gestión(Comunicaciones) Fondo : 153

Código : 2.3.2.02.02.008.450201600 Nombre : 5161.ECB LIBRE INVERSIÓN Fondo : 153

Código : 2.3.2.02.02.008.450201600 Nombre : 5161.ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Fondo : 101

6. Constancia de Recepción del Proyecto:

Nombre del Funcionario:

Firma:

Fecha:

07/01/2025 16:53:16



Certificado de Disponibilidad Nro: 714

Fecha de Impresión: 15-Apr-2025

SCUERVO

Fecha de la Reserva: 15-Apr-2025

Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.008.450203411	4118.Servicio de Implementación Sistemas de Gestión(Comunicaciones)	\$68,000,000.00
Fondo:	153	S.G.P OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	
Total:			\$68,000,000.00

Que se Reserva la suma de : Sesenta y Ocho Millones de Pesos. (\$68,000,000.00)

Descripción:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION, EMISION Y TRANSMISION RADIAL DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES PARA LA OPORTUNA DIFUSION DE LOS PROYECTOS, EVENTOS Y OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE EL RETIRO

Información Complementaria:

MGA - Productos

4502034- Servicio de educacion informal

BPIM

2024056070004- FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION EN LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALE

CPC - Bienes y servicios

83990- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.o.p.

ANDRES FELIPE BEDOYA OCAMPO

(APROBO) SRIO DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA

(REVISO) DIRECTORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

TAJIANA MONTOYA SANCHEZ

(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

SANTIAGO MONTOYA GIRALDO



SECRETARIA DE GESTION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRACTUAL

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30
Codigo Archivístico:
3255,28,02

FECHA: ABRIL DE 2025	SECRETARÍA QUE SOLICITA:	Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico
RUBRO: 2.3.2.02.02.008.450203411 VALOR: \$68,000,000 \$ Y CDP: 714	PRESUPUESTO: \$68,000,000	CODIGO DEL PROYECTO: 2024056070004
OBJETO DE LA CONTRATACION	Prestación de servicios para la producción, emisión y transmisión radial de programas institucionales para la oportuna difusión de los proyectos, eventos y oferta institucional de la alcaldía de El Retiro.	
FORMA DE PAGO:	Por actas de avance parciales, previa verificación y aval por parte del supervisor contractual de los mismos.	
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2025.	
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN PRO CALIDAD HUMANA DE LOS GUARCEÑOS	C.C./NIT 811014856-0
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CALLE 19 BOLIVAR 21-28	TELEFONO
CORREO ELECTRONICO	contrataciontequendamita@gmail.com	
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	BANCO Bancolombia	TIPO DE CUENTA Ahorros
	NUMERO DE LA CUENTA 41527337281	
SUPERVISORES	CARGO Asesor Dirección de comunicaciones corporativas	FIRMA Esteban Orozco Viana
	ESTEBAN OROZCO VIANA	CEDULA 1.017.262.710
DIRECCION	CALLE 20 # 20 40	
CORREO ELECTRONICO	desarrolloestrategico@elretiro.gov.co	
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL SANTIAGO MONTOYA GIRALDO		FIRMA
SECRETARIO DE DESPACHO ALBA LUCIA LONDOÑO VALENCIA		FIRMA

ELABORO: Esteban Orozco Viana S.C.S.
REVISO: Alba Lucía Londoño R.
FECHA: Abril de 2025

(Handwritten signature)



**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
EL RETIRO- ANTIOQUIA**

CERTIFICA QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la Administración Municipal de El Retiro para realizar las actividades cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la producción, emisión y transmisión radial de programas institucionales para la oportuna difusión de los proyectos, eventos y oferta institucional de la alcaldía de El Retiro".

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

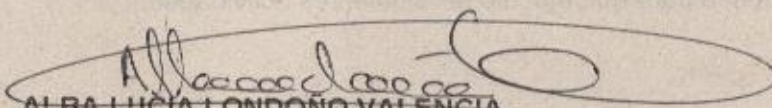
ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Producción y emisión de programas radiales institucionales de 30 minutos por emisora local y redes sociales institucionales.	100	\$400.000	\$40.000.000
Emisión de cuñas radiales institucionales de 30 segundos. (180-186 cuñas al mes – 6 impactos al día)	1.470	\$13.000	\$19.110.000
Lectura de avisos y convocatorias institucionales en vivo.	767	\$8.000	\$6.136.000
Emisión de eventos especiales de la alcaldía de El Retiro. VALOR HORA	5 Horas	\$550.800	\$2.754.000
TOTAL			\$68.000.000



CERTIFICADO FALTA DE PERSONAL

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.


ALBA LUCÍA LONDOÑO VALENCIA
Secretaria de Gestión y Desarrollo Estratégico

ELABORÓ: Esteban Orozco
REVISÓ: Alba Lucía Londoño
FECHA: abril de 2025



LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

EL RETIRO- ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

El señor JHON FREDY GIRALDO RAMIREZ identificado con C.C 70.953.445 representante legal de la entidad ASOCIACIÓN COMUNITARIA PRO CALIDAD HUMANA DE LOS GUARCEÑOS identificada con NIT 811014856-0, posee la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de la labor encomendada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la producción, emisión y transmisión radial de programas institucionales para la oportuna difusión de los proyectos, eventos y oferta institucional de la alcaldía de El Retiro".

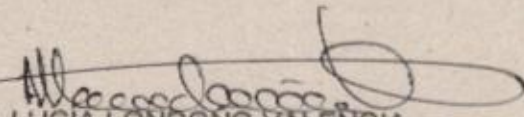
Razón por la cual, con su acompañamiento, el Municipio logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Igualmente ha demostrado su experiencia en la materia a contratar, específicamente en el sector público.

Esta certificación se expide en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de El Retiro en el mes de abril de 2025

Atentamente,


ALBA LUCÍA LONDONO VALENCIA

Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico



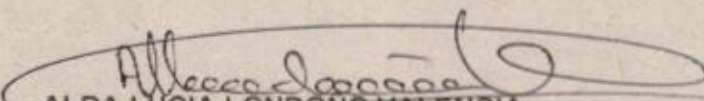
LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
EL RETIRO- ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Que el contrato suscrito con el señor JHON FREDY GIRALDO RAMIREZ identificado con C.C 70.953.445 representante legal de la entidad ASOCIACIÓN COMUNITARIA PRO CALIDAD HUMANA DE LOS GUARCEÑOS identificada con NIT 811014856-0, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la producción, emisión y transmisión radial de programas institucionales para la oportuna difusión de los proyectos, eventos y oferta institucional de la alcaldía de El Retiro", se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

- Formato único de hoja de vida, formato de bienes y rentas, certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de contraloría, certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional, certificado del sistema nacional de medidas correctivas, afiliación al sistema de seguridad social, RUT, cédula de ciudadanía.

Se expide en el mes de abril del 2025


ALBA LUCÍA LONDOÑO VALENCIA
Secretaria de Gestión y Desarrollo Estratégico

ELABORÓ: Esteban Orozco

REVISÓ: Alba Lucía Londoño

FECHA: Abril de 2025